DECRETA SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIA QUE INDICA; DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO EXENTO Nº5689 CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO EXENTO Nº 1580

PARRAL, 30 MAR 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021".
7) Lo establecido en artículo 4°, de la ley 19.378 Establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.
8) Reclamo a través de Formulario de Registro de Requerimiento Folio N°464 de fecha 18 de octubre de 2022.
9) Formulario de descargos de requerimiento de doña María Morán Yuquis.
10) Formulario de descargos de requerimiento de doña Jacqueline Jara Yáñez.
11) Formulario de descargos de requerimiento de doña Francisca Salazar González.
12) El Decreto Exento N°5689 de fecha 20 de diciembre de 2022, por el cual se instruye una investigación sumaria.
13) El Informe final de la investigadora Marlene Soto Silva, de 03 de marzo de 2023, y que rola a fojas 21 del expediente sumarial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Formulario de Registro de Requerimiento Folio N°464 de fecha 18 de octubre de 2022, doña Modesta Muñoz Espinoza, a través de su hijo don Juan Pablo Urra, ingresa un reclamo en contra de la atención dental de la odontóloga María Leonor Morán Yuquis, lo cual es puesto en conocimiento del director Comunal, mediante correo electrónico emitido por el hijo de la afectada.

2. Que habiéndose recepcionado el referido reclamo, mediante Decreto Exento N°5689 de fecha 20 de diciembre de 2022, se instruye iniciar una investigación sumaria con el objeto de esclarecer los hechos informados conforme al considerando anterior, designando como investigadora a doña Marlene Soto Silva, enfermera del Departamento de Salud de Parral, categoría B, nivel 8, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Que, es por lo anterior, que siendo notificada el día 04 de enero de 2023 y no teniendo causales para rechazar el cargo, la investigadora doña Marlene Soto Silva, llevó a cabo la investigación hasta su término, tomando diversas declaraciones, agregando documentos y solicitando distintos oficios, que le permitieron indagar sobre los hechos denunciados. Y, arribar a las siguientes conclusiones, entre otras:

A) Se constató que efectivamente y de acuerdo con lo señalado en fojas 18 de la investigación por la Sra. Maria Leonor Moran Yuquis, ella realizó el procedimiento dental a la Sra. Modesta Muñoz Espinoza, de acuerdo a la solicitud de dicha usuaria.

B) De acuerdo con lo señalado por la funcionaria Sra. Moran en su declaración, a foja 18 a la 20 del expediente, habría realizado el procedimiento de acuerdo con los protocolos establecidos y previa confirmación de la pieza dentaria que la usuaria solicito, incluso mostrándola físicamente.

C) De acuerdo con la declaración tanto por la Srta. Salazar, fojas 16 y 17 del expediente, y la Sra. Moran, la atención a la Sra. Muñoz se realizó en un clima de buen trato y preocupación por andar sola, tratándose de una adulta mayor.

D) Que, la Sra. Muñoz se retiró de la atención conforme, lo cual manifiesta en su declaración la Srta. Jara en fojas 21 del expediente.

E) De acuerdo registro de atención en Ficha Clínica del día 17 de octubre 2023, se detalla la atención, no registrando eventualidades fuera de lo habitual.

F) De acuerdo con los antecedentes recopilados por la investigadora, no se puede confirmar ni negar la existencia de una tapadura de oro.

G) De acuerdo con la declaración de la Srta. Jara y la Srta. Salazar, la atención a la Sra. Muñoz se dio de acuerdo a los protocolos actualmente establecidos en relación al trato a los usuarios, con énfasis mayor en relación a la calidad de adulto mayor de la usuaria.

H) Que no se logró acreditar la responsabilidad administrativa de ningún funcionario del Departamento de Salud

4. Que, fundada en las conclusiones precedentes, la investigadora, a fin de dar por cerrado el procedimiento disciplinario, propone lo siguiente:

   "Por todo lo expuesto y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la alcaldesa, salvo mejor parecer, decrete el sobreseimiento de la presente Investigación Sumaria."

5. Que, el artículo 4° de la ley 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, dispone que *"En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N°18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales."*

6. Que, en atención a los considerandos precedentes, se decretará el sobreseimiento definitivo en la investigación sumaria instruida**, respecto a la funcionaria Sra. María Leonor Moran Yuquis,** odontóloga del departamento de salud municipal.

D E C R E T O:

I. **ESTABLÉZCASE,** que se acoge en todas sus partes lo propuesto por la investigadora doña Marlene Soto Silva, designada por el Decreto Exento Nº5689 de fecha 20 de diciembre del año 2022.

II. **DECLÁRESE, el SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento Nº5689 de fecha 20 de diciembre del año 2022, respecto de la funcionaria Sra. María Leonor Moran Yuqui, cédula de identidad número 22.426.407-0,

Odontóloga del Departamento de Salud, en el sentido de que no se logró imputar responsabilidad administrativa, a la funcionaria.

III. **ESTABLÉZCASE,** que conforme lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N°18.883, a la Sra. María Leonor Moran Yuqui, le asiste el derecho de interponer recurso de reposición, en el plazo de dos días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días sábados, domingos ni feriados), contados desde la notificación del presente Decreto y mediante escrito dirigido a la Sra., Alcaldesa o quien legalmente le subrogue, ingresado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral o por el correo electrónico parral@parral.cl. En caso de su no interposición, certificará este hecho la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.

IV. **DECLÁRESE,** terminada la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento Nº5689 de fecha 20 de diciembre del año 2022.

V. **NOTIFÍQUESE,** a la investigadora doña Marlene Soto Silva, vía correo electrónico; a la funcionaria del Departamento de Salud, odontóloga, Sra. María Leonor Moran Yuqui, cédula de identidad número 22.426.407-0, Personalmente, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informa la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico *juridico@parral.cl*.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

NVC
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
   b. María Leonor Moran Yuqui, Odontóloga del Departamento de Salud

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl).
   b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
   c. Departamento de Salud Municipal Parral(marcela.soto@parral.cl) (jalegriaortega@hotmail.com)
   d. Investigadora, Marlene Soto Silva (calidad@saludparral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ